

ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1976.

FRANCO

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

11494 *ORDEN de 8 de marzo de 1976 de reconocimiento de superficie de un establecimiento marisquero otorgado por Real Orden de 26 de julio de 1927 ubicado en el distrito marítimo de Villagarcía.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Fernando Ozores Urcoila y otros, en solicitud de reconocimiento de la superficie de un establecimiento marisquero situado en Esteiro de Louzán, distrito marítimo de Villagarcía, del cual actualmente son titulares; que fue otorgado originalmente por Real Orden de 26 de julio de 1927, posteriormente caducado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1931 y rehabilitado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1939, sin que en ninguna de estas disposiciones se determinara la superficie del mismo.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y considerando que en el expediente tramitado al efecto bajo el número 1045.A se hace constar por medio del acta y plano de replanteo efectuado por el ramo de Obras Públicas en 29 de noviembre de 1939 que la superficie del referido establecimiento es de 29.910 metros cuadrados, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en consecuencia ampliar las referidas Real Orden de 26 de julio de 1927 y Orden ministerial de 24 de febrero de 1939 en el sentido de que la superficie de otorgamiento del mencionado establecimiento marisquero es la de 29.910 metros cuadrados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

11495 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aushon, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aushon, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 157/1972, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero), ampliado por los 1568/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y 3752/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1973).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del 1 de febrero de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aushon, S. A.», por Decreto 157/1972, y ampliaciones posteriores, para la importación de chatarra de aluminio y la exportación de lingote y granalla de aluminio y ferroaluminio en forma de lingote y granalla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11496 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma Norberto Navarro, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Norberto Navarro, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del ré-

gimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 897/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo) y Decreto 990/1972 de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del día 28 de diciembre de 1975 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Norberto Navarro, S. A.», por Decreto 897/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo) y Decreto 990/1972 de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril), para la importación de diversos productos químicos y exportación de suelas y planchas de caucho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11497 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas» para la importación de cátodos y lingotes de cobre y exportaciones de semitransformados de cobre.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 13 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de marzo) y ampliado por Orden de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del día 19 de marzo de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas» por Orden de 13 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de marzo) y ampliado por Orden de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo) para la importación de cátodos y lingotes de cobre y exportaciones de semitransformados de cobre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11498 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Industrial de Caucho y Resinas» (AICAR), para la importación de metanol, melamina y celulosa bisulfito y exportaciones de polvos para moldeo, de melamina.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «S. A. Industrial de Caucho y Resinas» (AICAR), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 778/1966 de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) y prorrogado hasta el 4 de abril de 1976.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de abril de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Industrial de Caucho y Resinas» (AICAR), por Decreto 778/1966, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) y prorrogado hasta el 4 de abril de 1976 para la importación de metanol, melamina y celulosa bisulfito y exportación de polvos para moldeo, de melamina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.